DECRETO NÚMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE CONSIDERANDO:

- I- Que la situación económica que atraviesa el país, ha afectado el poder adquisitivo de las familias Sonsonatecas, y consecuentemente el ingreso de la municipalidad, mayormente por los efectos financieros ocasionados por la pandemia del COVID 19, por ello es necesario estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias Municipales a través de incentivos que a la vez de beneficiar a los contribuyentes, también propicien el incremento del nivel de ingresos de la Municipalidad, mediante la dispensa del pago de multas e intereses.
- **II-** Que de conformidad con el Art. 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad de este Concejo emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia.
- **III-** Que es competencia de este mismo Concejo, crear o modificar las tasas respectivas por los servicios prestados, por tales facultades, también tiene la potestad de modificar o dispensar las multas e intereses moratorios de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a los Artículos 7, Inciso Segundo de la Ley General Tributaria Municipal y 204 numeral 1°, de la Constitución de la República.
- **IV-** Que la ordenanza reguladora de tasas por servicios Municipales emitida por este Concejo, según Decreto número 08 de fecha 16 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial N°155, tomo 396 de fecha 23 del mismo mes y año; y sus reformas según Decreto número 11 de fecha 05 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 212 tomo 397 de fecha 13 de noviembre de 2012 y Decreto número 13 de fecha 03 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 231 tomo 397 de fecha 10 de diciembre de 2012, establece las tarifas de las tasas por los servicios que la Municipalidad preste.

POR TANTO:

La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y la Constitución de la República,

DECRETA:

La siguiente Ordenanza PARA EL PAGO DE LAS TASAS CON LA DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

- **Art. 1-** A partir de la vigencia de este Decreto, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta Municipalidad en el pago de sus tasas en concepto de Pavimentación, Aseo Público y Alumbrado Público, y las cancelare totalmente o en cuotas mensuales por facilidades de pago concedidas para tal efecto, que sean otorgadas durante la vigencia del presente decreto, se le dispensará el pago de las multas y los intereses moratorios.
- **Art. 2-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGENCIA, EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSONATE, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

SR.- JOSE ROBERTO AQUINO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

LIC.- RICARDO ALFONSO CRUZ MENJIVAR
SINDICO MUNICIPAL

LIC. GERARDO JAVIER EMMANUEL MUSTO RIVERA SECRETARIO MUNICIPAL.